

RESOLUCIÓN No. 0 02 0 4 1 6 FEB. 2015

"Por medio de la cual se adopta el Mapa de Procesos de la Fiscalía General de la Nación"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 4° del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de implementar, mantener, controlar, realizar seguimiento y mejora continua al Sistema de Gestión Integral, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, y en concordancia con la Ley 872 de 2003, se adoptará un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de la Fiscalía General de la Nación.

Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000-2009, establece entre los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad que la entidad debe determinar: los procesos que le permiten cumplir la función que se le ha asignado, (estos incluyen, según sea aplicable, los procesos estratégicos, de apoyo, misionales y/o de evaluación) y la secuencia e interacción de estos procesos.

Que mediante Resolución N° 0-3842 del 21 de octubre de 2013, se actualizó a su versión 8 el documento denominado FGN-14100-M-01 "Manual de Calidad y de del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación" el cual en el literal a numeral 5.4.2 determina los procesos que le permiten cumplir su función institucional, los cuales se encuentran documentados en el Mapa de Procesos, agrupados en cuatro niveles denominados: Nivel Estratégico, Nivel Misional, Nivel de Apoyo y Nivel de Seguimiento Mejora (Mapa de Procesos).

Que con la expedición del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, se modificó la estructura orgánica y funcional de la Entidad, dejando obsoleto el "Mapa de procesos de la Entidad", contenido en la resolución N°0-3842 del 21 de octubre de 2013, toda vez que no describe la realidad de la nueva organización de la Fiscalía General de la Nación.

Que al corresponder a la Subdirección de Planeación, diseñar, planificar y proponer un modelo de gestión, seguimiento y evaluación en la Fiscalía General de la Nación, y la elaboración y actualización de la documentación del Sistema de Gestión Integral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8 del Decreto

Página 2 de 2 de la Resolución No. 0 02 0 4 "Por medio de la cual se adopta el Mapa de

Procesos de la Fiscalía General de la Nación"

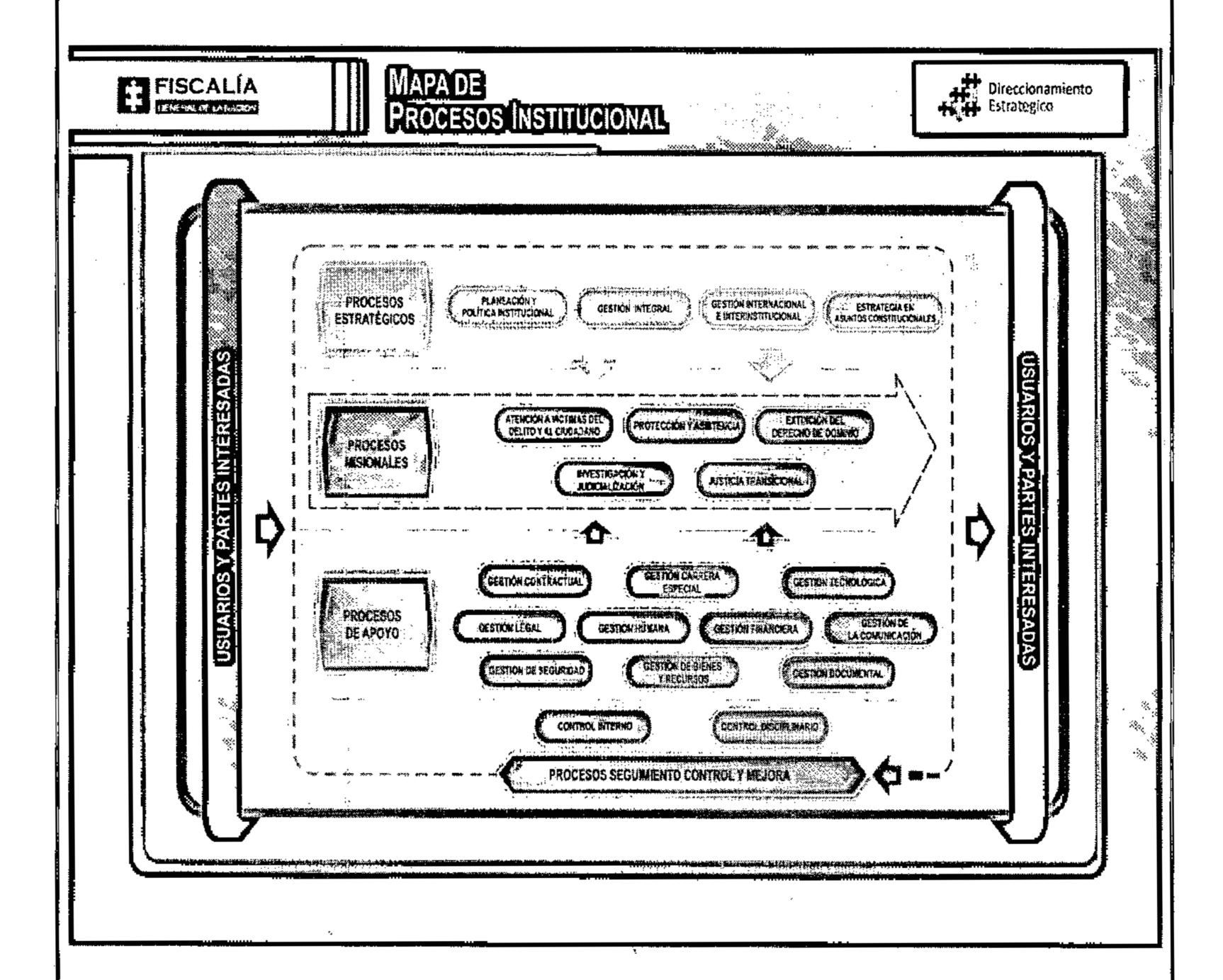
Ley 016 del 19 de enero de 2014, esta procedió a coordinar desde el mes de junio de 2014 la realización de mesas de trabajo con las distintas áreas de las institución, con el propósito de levantar la información que en la actualidad compone los procesos de la función institucional, así como la estructura establecida en el Decreto 016 de 2014.

En desarrollo de lo anterior, se expide el nuevo mapa de procesos, que refleja la organización actual de la institución, permitiendo que se establezcan los procesos del Sistema de Gestión de Calidad acordes con la actual estructura de la Fiscalía General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el mapa de procesos de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con la estructura que fijó el Decreto Ley 016 de 2014, determinando los procesos que le permiten cumplir su función institucional, agrupándolos en cuatro categorías denominadas: Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Seguimiento, Control y Mejora, así:







Página 3 de 2 de la Resolución No. 0 0 0 4 "Por medio de la cual se adopta el Mapa de

Procesos de la Fiscalía General de la Nación"

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad del líder del Proceso garantizar que cualquier cambio generado en la documentación del sistema de gestión integral de la entidad, sea conocido e implementado tanto en el Nivel Central como en las direcciones seccionales.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a través de comunicación oficial, a la Subdirección de Planeación, para que realice la respectiva difusión y socialización.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 1 6 FEB. 2015

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación

FUNCIONARIO	NOMBRE		FIRMA A	Ŋ	FECHA
Proyectó:	Claudia Isabel Céspedes Tabares, Profesional de Gestion III, Subdirección de Planeación	uple	MORIO	_	12-22-2014
Revisó:	Flavio Augusto Rodriguez Gutierrez, Subdirector Nacional de Planeación	1	X =		12-22-2014
Aprobó:	Rafael José Lafont Rodriguez, Director Jurídico	1 2	foot		12-22-2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos analado a las normas y desposaciones llegales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra					

copsabilidad, lo presentamos para la firma.